



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

9ACTA No.

00014

FECHA:

DD

29

MM

05

AA

2020

HORA:

14:30 hora

OBJETIVO DE LA
REUNION:

Visita Técnica a la FUNDACION APRENDIZ y entrega de KITS NUTRICIONALES por p
de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad

LUGAR:

Sede del FUNDACION APRENDIZ

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DEPENDENCIA

Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA

Directora de Grupos Vulnerables,
Diversidad y Etnias

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

LUZ ANGELA REYES VARON

Contratista de Apoyo
Discapacidad

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

MARIA CAMILA HERNANEDZ GUSMAN

Contratista de Inclusión Social

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

ESTEFANNY MORA LEON

Contratista para la Formulación
de Proyectos

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOC de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas por la FUNDACION APRENDIZ y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la FUNDACION APRENDIZ dirección CAI DE JARDIN SANTANDEER convoca por parte de la FUNDACION a 10 personas con discapacidad que hacen parte de la FUNDACION, se realiza el saludo por parte del señor Gobernador RICARDO OROZCO y el Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COVI-19 priorizando a la FUNDACION APRENDIZ con 10 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, integrantes de la FUNDACION. Quedando pendiente dos personas que se le entregaron en su residencia, una en el barrio 1 de Mayo y una en San Simón parte baja.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVID-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que, según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas a beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 3 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos debido a dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turismo para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar una red social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante el uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas.
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad serán otorgadas a través del trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 210 de 2019)

6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestiones citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/detalle?bibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnica/promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que pertenece o encuentra afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que en estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiario por la FUNDACION APRENDIZ y metodología de entrega:

- Se le solicita a la FUNDACION APRENDIZ elegir 10 familias que hacen parte de la organización priorizándolas.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotografías de la cedula.
- Se realiza ingreso a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado por



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.

- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LA FUNDACIÓN APRENDIZ
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2020 la ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

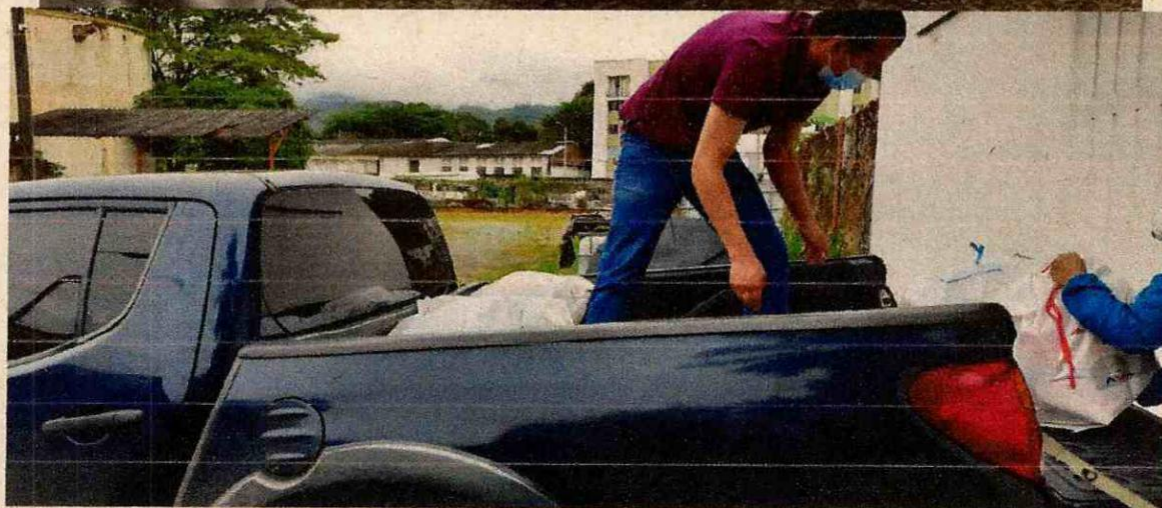
MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

40
24



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS FUNDACION APRENDIZ:





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

9ACTA No.

00015

FECHA:

DD

29

MM

05

AA

2020

HORA:

15:00 hora

OBJETIVO DE LA
REUNION:

Visita Técnica a la FUNDACION REINA SOFIA y entrega de KITS NUTRICIONALES parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad

LUGAR:

Sede del FUNDACION REINA SOFIA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DEPENDENCIA

Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA

Directora de Grupos Vulnerables,
Diversidad y Etnias

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON

Contratista de Apoyo
Discapacidad

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUSMAN

Contratista de Inclusión Social

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON

Contratista para la Formulación
de Proyectos

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas por la FUNDACION REINA SOFIA y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 5

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la FUNDACION REINA SOFIA Dirección Cra 4 No.45 Bis-05 P Pintada parte Alta, se convoca por parte de la FUNDACION a 10 padres de familia de pers con discapacidad que hacen parte de a FUNDACION REINA SOFIA, se realiza el saludo parte del señor Gobernador RICARDOR OROZCO y del Secretario de Inclusión Social JO BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad pa administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COV priorizando la FUNDACION REINA SOFIA con 10 kits nutricionales humanitarios para fan de niños, niñas y jóvenes con discapacidad cognitiva y física, integrantes de la fundación.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el De 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, cons Necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho viru personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Corona (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como su de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriale interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los princ del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privile alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativa beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés sup de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, gr vulnerables y sujetos de especial protección”.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 deb



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 3 de 5

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

los siguientes factores:

- ☐ Presentar barreras de acceso a la información.
- ☐ Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- ☐ Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- ☐ No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos o dificultades en sus funciones corporales.
- ☐ Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- ☐ Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o apoyarse físicamente.
- ☐ En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar red social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas,
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)
6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamiento



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 5

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestiones, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientos_tecnicos_promocion_alimentacion_adultos.pdf

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información, contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que pertenece el afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que en estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiario por la FUNDACION REINA SOFIA y metodología de entrega:

- Se le solicita a la FUNDACION REINA SOFIA elegir 10 familias que hacen parte de la organización priorizándolas.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingresar a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado para contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.
- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LA FUNDACION REINA SOFIA
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 5

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

Como constancia, se firma por los asistentes a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2020 en la ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

9ACTA No.

00016

FECHA:

DD

MM

AA

29

05

2020

HORA:

9:00 horas

OBJETIVO DE LA
REUNION:

Visita Técnica a la PERSONAS CON DISCAPACIDAD VEREDA LA COQUETA y entrega de KITS NUTRICIONALES por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad

LUGAR:

Sede de la POBLACION CON DISCAPACIDAD VEREDA LA COQUETA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DEPENDENCIA

Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA

Directora de Grupos Vulnerables,
Diversidad y Etnias

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

LUZ ANGELA REYES VARON

Contratista de Apoyo
Discapacidad

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

MARIA CAMILA HERNANEDZ GUSMAN

Contratista de Inclusión Social

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

ESTEFANNY MORA LEON

Contratista para la Formulación
de Proyectos

SECRETARIA DE INCLUSION SOC

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas de la POBLACION CON DISCAPACIDAD VEREDA LA COQUETA metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la VEREDA LA COQUETA, se convoca a 9 personas con discapacidad que hacen parte de la VEREDA LA COQUETA, se realiza el saludo por parte del s Gobernador RICARDO OROZCO y del Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIV presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Direc de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJAN GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COV priorizando con 9 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes discapacidad, residentes de la VEREDA LA COQUETA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALU PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Dec 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, consi Necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronav (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como su de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los princi del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privile alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés supe de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, gru vulnerables y sujetos de especial protección”.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 3 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos debido a dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, la desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar una red social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, para solicitar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas por parte de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante de TICS o telefonía móvil, donde se continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas.
5. No realizar traslados a los servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de traslado médicos para personas con discapacidad será a través del trámite entre las EPS y las instituciones, que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)



6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19)).
 7. Las personas con discapacidad, y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y con adecuada ventilación.
 8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirlo.
 9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pollo, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y atractivas. Si requiere mayor información puede buscar: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos-y-publicaciones/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecna-promocion-alimentacion-adulta>
 10. Estar pendiente de la evolución de los sistemas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y al Centro Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.
 11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.
 12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPP y al prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de emergencias oficiales, en caso de ser necesario.
 13. En caso de urgencia o si el familiar médico contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado la persona, o bien buscar una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 14. El traslado en caso de urgencia, es parte de las personas cuidadoras o acompañantes que realizará atendiendo las disposiciones establecidas en los lineamientos de atención, que en estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiarios residentes de la VEREDA LA COQUETA. Metodología de entrega:
- Se prioriza a 10 familias que son residentes de la VEREDA LA COQUETA.
 - Se explica los protocolos de seguridad para las entregas de los kits nutricionales, el distanciamiento de dos metros y el uso de mascarillas todo el tiempo y el lavado de manos.
 - Se recoge el listado y las fotos de las personas con discapacidad.
 - Se realiza ingresar a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado por la Gobernación del Tolima.
 - Se realizar el listado físico de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES.
 - Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

- SE ANEXA LISTADO DE PERSONAS BENEFICIADAS DE LA EVEREDA COQUETA
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2020, la ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

Camila Hernandez

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

Estefanny Moran

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

9ACTA No.

00017

FECHA:

DD

30

MM

05

AA

2020

HORA:

9:00 horas

OBJETIVO DE LA
REUNION:

Visita Técnica a la PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSOR y entrega de KITS NUTRICIONALES por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad

LUGAR:

Sede de la PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSOR

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DEPENDENCIA

Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA

Directora de Grupos Vulnerables,
Diversidad y Etnias

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON

Contratista de Apoyo
Discapacidad

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANEDZ GUSMAN

Contratista de Inclusión Social

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON

Contratista para la Formulación
de Proyectos

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas de la PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSOR y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la Dirección Manzana 57 Casa 17 Barrio Jordán 3 etapa, se convocaron 39 personas con discapacidad que hacen parte de la PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSOR, se realiza el saludo por parte del señor Gobernador RICARDO OROZCO y el Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COVI-19 priorizando con 39 kits nutricionales humanitarios por familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, pertenecientes a PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSOR.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.

10



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos o tener dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o para apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar apoyo social o comunitario)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de personas mayores con sus familiares y otras personas,
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)

6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnologia-promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que pertenece afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiarios pertenecientes al INSOR y metodología de entrega:

- Se prioriza a 39 familias que son PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSOR.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingresar a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado por el INSOR para contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.

105



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DEL INSOR
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2020, en ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

9ACTA No.

00018

FECHA:

DD
01

MM
06

AA
2020

HORA:

11:00 horas

OBJETIVO DE LA
REUNION:

Visita Técnica al GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA y entrega de KITS NUTRICIONALES por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad

LUGAR:

Sede del GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DEPENDENCIA

Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA

Directora de Grupos Vulnerables,
Diversidad y Etnias

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON

Contratista de Apoyo
Discapacidad

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUSMAN

Contratista de Inclusión Social

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON

Contratista para la Formulación
de Proyectos

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas del GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones del GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA en la dirección Ba Ricaurte, se convoca a 12 personas con discapacidad que hacen parte del GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA, se realiza el saludo por parte del señor Gobernador RICAR OROZCO y del Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COVI-19 priorizando con 12 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, pertenecientes al GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones o entidades que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas a favor del beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 3 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos o tener dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o para apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar apoyo social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de personas mayores con sus familiares y otras personas,
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)

6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestiones citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnica/promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que pertenece afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiarios pertenecientes al GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA y metodología de entrega:

- Se prioriza a 12 familias que son PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingreso a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado por



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.

- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DEL GRUPO DE APOYO MANITOS DE ESPERANZA
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los primero (1) días del mes de Junio de 2020, en ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

ACTA No.

00019

FECHA:

DD

3

MM

06

AA

2020

HORA:

2:00 horas

OBJETIVO DE LA
REUNION:

Visita Técnica a la FUNDACION MANOS A LA OBRA y entrega de KITS NUTRICIONALES por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad, adulto mayor LGBETI

LUGAR:

Sede de la FUNDACION MANOS A LA OBRA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DEPENDENCIA

Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA

Directora de Grupos Vulnerables,
Diversidad y Etnias

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON

Contratista de Apoyo
Discapacidad

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUSMAN

Contratista de Inclusión Social

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON

Contratista para la Formulación
de Proyectos

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas de la FUNDACION MANOS A LA OBRA y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la Dirección Cra 3 No.76-41 barrio atolsure, se convoca a 22 personas con discapacidad que hacen parte de la FUNDACION MANOS A LA OBRA, se realiza el saludo por parte del señor Gobernador RICARDO OROZCO y del Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la D. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por COVID-19 priorizando con 22 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, pertenecientes a la FUNDACION MANOS A LA OBRA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos bioseguridad en la atención de COVID-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 3 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos debido a dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o para apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar apoyo social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante el uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas.
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2017)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

2019)

6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnica-promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos dispone el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiarios pertenecientes a la FUNDACION MANOS A LA OBRA y metodología de entrega:

- Se prioriza a 22 familias que son PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA FUNDACION.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingresar a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado por el sistema para contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.
- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DE LA FUNDACION MANOS LA OBRA
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los TRES (3) días del mes de JUNIO de 2020, en ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

9ACTA No.	0001	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	13:00 horas
			28	05	2020		

OBJETIVO DE LA REUNION: Visita Técnica a la ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL y entrega KITS NUTRICIONALES por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad Cognitiva y Física.

LUGAR: Sede de la ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA	Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
LUZ ANGELA REYES VARON	Contratista de Apoyo Discapacidad	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
MARIA CAMILA HERNANEDZ GUSMAN	Contratista de Inclusión Social	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
ESTEFANNY MORA LEON	Contratista para la Formulación de Proyectos	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas por la ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA Dirección Calle 34 no 02 Barrio SAN SIMON, se convoca por parte de la ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL a 20 personas con discapacidad que hacen parte de su ASOCIACION, se realiza un saludo por parte del señor Gobernador RICARDOR OROZCO y del Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COVI-19 priorizando la ASOCIACION con 20 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad visual, integrantes de la fundación.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas a beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 3 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos y dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar apoyo social o comunitario)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de personas mayores con sus familiares y otras personas,
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)
6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos)



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestiones, citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnico/promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información sobre contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que pertenece afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiario por la ASOCIACION DE INIDENTES DEL TOLIMA y metodología de entrega:

- Se le solicita a la ASOCIACION elegir 20 familias que hacen parte de su organización priorizándolas.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingresar a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado por la Gobernación del Tolima.
- Se realiza el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LA ASOCIACION DE INIDENTES DEL TOLIMA
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

Como constancia, se firma por los asistentes a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2020, en la ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 6 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ASINVITOL:





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

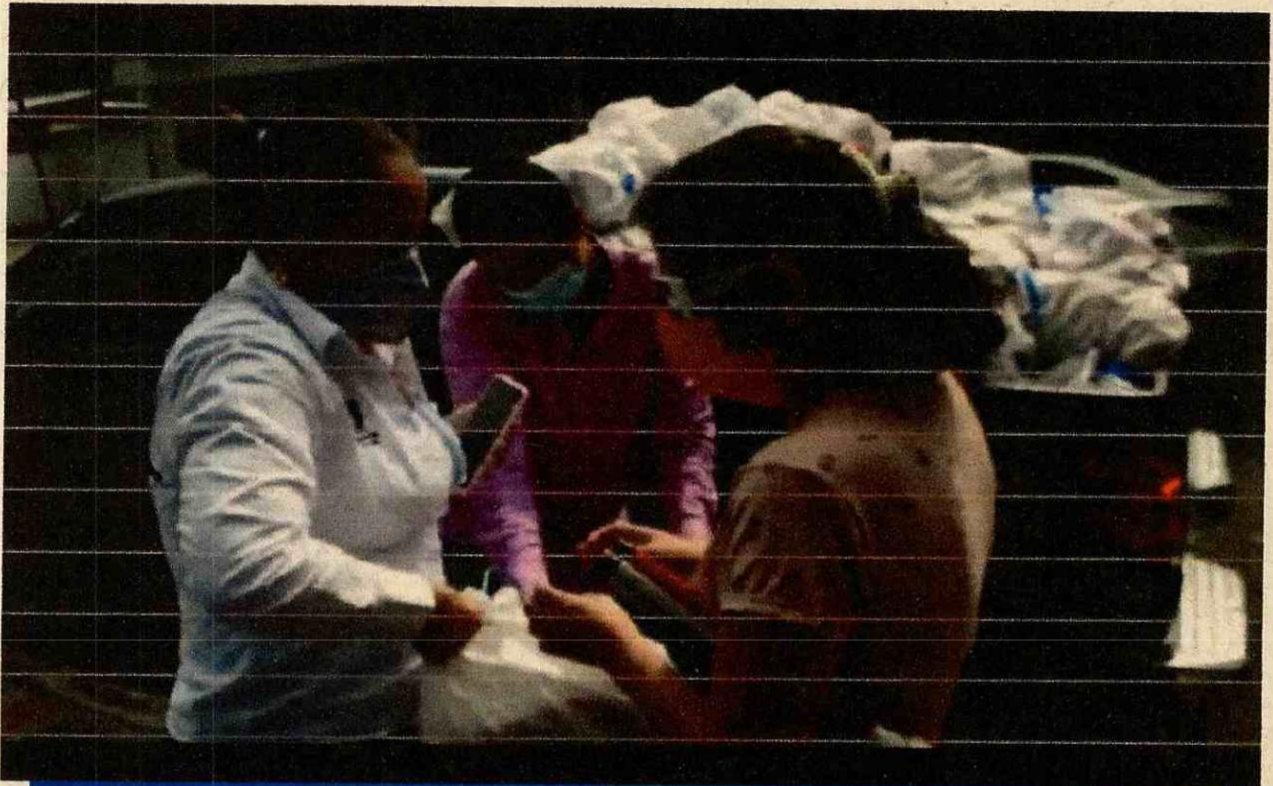
MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 7 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

9ACTA No.

0002

FECHA:

DD

MM

AA

HORA:

14:00 hora

28

05

2020

OBJETIVO DE LA
REUNION:

Visita Técnica a la FUNDACION UNPSOR y entrega de KITS NUTRICIONALES por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad Auditiva

LUGAR:

Sede de la FUNDACION UNPSOR

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DEPENDENCIA

Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA

Directora de Grupos Vulnerables,
Diversidad y Etnias

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON

Contratista de Apoyo
Discapacidad

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANEDZ GUSMAN

Contratista de Inclusión Social

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON

Contratista para la Formulación
de Proyectos

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas por la FUNDACION UNPSOR y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la FUNDACION UNPSOR Dirección Calle 65 A Cra 4-B Manzana 5 ca 13 Local 3, Jordán primera Etapa, Av. Jordán, se convoca por parte de la FUNDACION UNPSOR a 20 personas con discapacidad que hacen parte de su FUNDACION, se realiza un saludo por parte del señor Gobernador RICARDOR OROZCO y del Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COVI-19 priorizando la ASOCIACION con 20 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad visual, integrantes de la fundación. contó con el apoyo de la intérprete de lengua de señas Colombiana LEYDI BUENAVENTURA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones o entes que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 3 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos por dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o para apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar red social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas,
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)
6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnico-promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiario por la FUNDACION UNPSOR y metodología de entrega:

- Se le solicita a la FUNDACION elegir 20 familias que hacen parte de su organización priorizándolas.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingresar a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado para contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.
- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LA FUNDACION UNPSOR



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2020, en la ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 8 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS UNPSOR:





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 9 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

9ACTA No.	0003	FECHA:	DD 28	MM 05	AA 2020	HORA:	16:00 horas
-----------	------	--------	----------	----------	------------	-------	-------------

OBJETIVO DE LA REUNION: Visita Técnica a la ASOCIACION DE COMUNIDAD CON PERDIDA AUDITIVA E IMPLANTE COCLEAR DE COLOMBIA ASCPIC y entrega de KITS NUTRICIONALES por parte de GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad Auditiva.

LUGAR: Sede de la ASOCIACION DE COMUNIDAD CON PERDIDA AUDITIVA E IMPLANTE COCLEAR DE COLOMBIA ASCPIC

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA	Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
LUZ ANGELA REYES VARON	Contratista de Apoyo Discapacidad	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
MARIA CAMILA HERNANEDZ GUSMAN	Contratista de Inclusión Social	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
ESTEFANNY MORA LEON	Contratista para la Formulación de Proyectos	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas por la ASOCIACION DE COMUNIDA CON PERDIDA AUDITIVA E IMPLANTE COCLEAR DE COLOMBIA ASCPIC y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la ASOCIACION DE COMUNIDAD CON PERDIDA AUDITIVA IMPLANTE COCLEAR DE COLOMBIA ASCPIC Dirección Manzana A casa 5 2 etapa Bunde, convoca por parte de la ASOCIACION ASCPIC a 5 personas con discapacidad que hacen parte de su FUNDACION, se realiza el saludo por parte del señor Gobernador RICARDO OROZCO del Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COVI-19 priorizando la ASOCIACION con 5 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, integrantes de la ASOCIACION.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas a beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos debido a dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o para apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar red social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas,
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

2019)

6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestiones citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnica-promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que pertenece afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por solicitud de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiario por la ASOCIACION DE COMUNIDAD CON PERDIDA AUDITIVA E IMPLANTE COCLEAR EN COLOMBIA ASCPIC y metodología de entrega:

- Se le solicita a la ASOCIACION elegir 5 familias que hacen parte de su organización priorizándolas.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingreso a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado por



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde
29/05/2020

contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.

- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES.
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LA ASOCIACION ASCPIC
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2020, en la ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

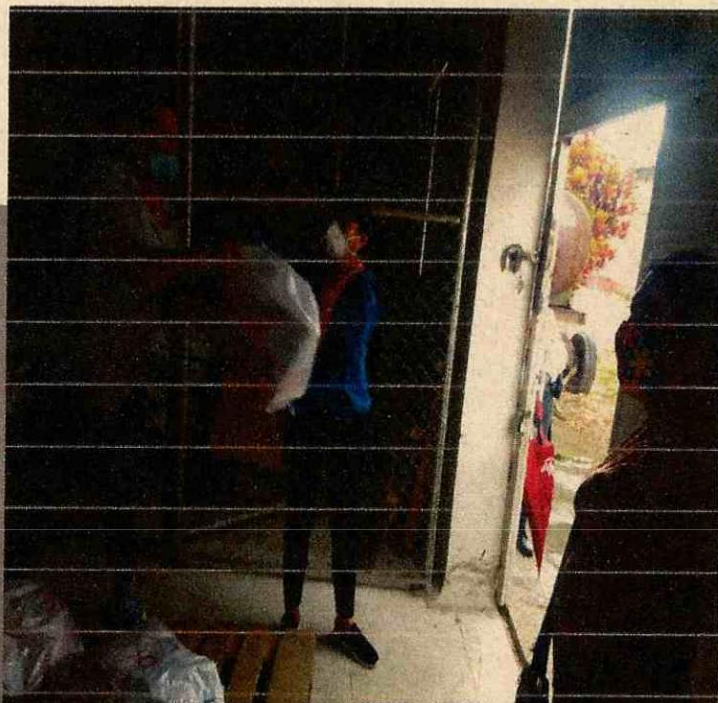
LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ASOCIACION DE COMUNIDAD CON PERDIDA AUDITIVA E IMPLANTE COCLEAR DE COLOMBIA ASCPIC.





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

9 ACTA No.	0004	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	17:00 horas
			28	05	2020		

OBJETIVO DE LA REUNION:	Visita Técnica a la FUNDACION SENDEROS DE LUZ FUNSENLUZ y entrega de KITS NUTRICIONALES por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA a personas con discapacidad Cognitiva y Múltiple
LUGAR:	Sede de la FUNDACION SENDEROS DE LUZ FUNSENLUZ

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA	Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
LUZ ANGELA REYES VARON	Contratista de Apoyo Discapacidad	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
MARIA CAMILA HERNANDEZ GUSMAN	Contratista de Inclusión Social	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
ESTEFANNY MORA LEON	Contratista para la Formulación de Proyectos	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.
3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representen beneficiadas por la FUNDACION SENDERO DE LUZ FUNSENLUZ y metodología de entrega.
4. Entrega de KITS NUTRICIONALES



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. En las instalaciones de la FUNDACION SENDEROS DE LUZ FUNSENLUZ Dirección Manzanilla 14 casa 3 Barrio NAZARETH, se convoca por parte de la FUNDACION FUNSENLUZ a personas con discapacidad que hacen parte de su FUNDACION, se realiza el saludo por parte del señor Gobernador RICARDO OROZCO y del Secretario de Inclusión Social JORGE BOLIVAR, presentación del equipo de trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias, en cabeza de la Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA, reconociendo la importancia de la población con discapacidad para la administración de la Gobernación del Tolima en estos momentos de pandemia por el COVID-19 priorizando la FUNDACION con 5 kits nutricionales humanitarios para familias de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, integrantes de la FUNDACION.
2. Entrega de lineamientos a personas con discapacidad y sus familias en los protocolos de bioseguridad en la atención de COVI-19.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en las personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID19).

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que “Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:

- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos o tener dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o para apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19).

Recomendaciones generales

1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar red social o comunitaria)
2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e institución donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de personas mayores con sus familiares y otras personas,
5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106)



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 4 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

2019)

6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))

7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.

8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.

9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientotecnica-promocion-alimentacion-adultos.pdf>

10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificando con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que pertenece afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Llamado a lista de las personas con discapacidad y/o su familiar que lo representa beneficiario por la FUNDACION SENDEROS DE LUZ FUNSENLUZ y metodología de entrega:

- Se le solicita a la FUNDACION elegir 5 familias que hacen parte de su organización priorizándolas.
- Se explica los protocolos de bioseguridad para las entregas de los kits nutricionales: distanciamiento de dos metros, uso del tapabocas todo el tiempo y el lavado de manos.
- Se recoge el listado y las fotocopias de la cedula
- Se realiza ingreso a cada una de las personas con la cedula original al sistema enviado para contabilizar las ayudas entregadas por la Gobernación del Tolima.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 6

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

Vigente desde:
29/05/2020

- Se realizar el listado físico de cada una de las ayudas humanitarias KITS NUTRICIONALES
- Se hace la entrega de los KITS NUTRICIONALES.
- SE ANEXA LISTADO DE LA FUNDACION FUNSENLUZ
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS ENTREGAS

Como constancia, se firma por los asistentes a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2020, en la ciudad de Ibagué:

Se adjunta listado de firmas asistentes.

Dra PAULA ALEJANDRA GONGORA
Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Etnias
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

LUZ ANGELA REYES VARON
Contratista de Apoyo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

MARIA CAMILA HERNANDEZ GUZMAN
Contratista de Inclusión
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTEFANNY MORA LEON
Contratista para la Formulación de Proyectos
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 11 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

EVIDENCIA FOTOGRAFICA FUNDACION SENDEROS DE LUZ FUNSENLUZ:





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 17 de 32

ACTA DE ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES

**Vigente desde:
29/05/2020**

VIDENCIAS FOTOGRAFICAS GRUPO DE AUTISMO DEJAME SER:

